

AÑO 2015	PROVINCIA 13 CANTÓN PORTOVIEJO 02	NOTARIA PÚBLICA GABRIELA ANDRADE MENDOZA NO. PROTOCOLO P 5086	FACTURA No.0011290
-------------	--	--	-----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR  
ALIBAECUA S.A. =====

CUANTÍA: INDETERMINADA=====

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintisiete de noviembre del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., el señor GIOVANI OMAR RAUL VELEZ ROMERO, en calidad de apoderado y como tal Representante Legal de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A, conforme se desprende del poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante. La

intervención del Apoderado se encuentra debidamente autorizada en el acta también se adjunta al protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad hábil y capaz para contratar, obligarse y representar; a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos

Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA  
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO



documentos. Bien instruido que fue por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni

coacción de ninguna clase para su otorgamiento, me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Cambio de domicilio, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el Señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado y como tal Representante Legal de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., conforme lo acredita con el Poder General otorgado por la acompaña el mismo que se acompaña como documento

habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Publica Segunda del cantón Portoviejo, el 17 de septiembre del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 05 de octubre del 2013. B) La junta general extraordinarias y universal de accionistas, en reunión celebrada el 23 de noviembre del 2015, decidió realizar el Cambio de domicilio y reforma de

Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da  
 DE PORTOVIEJO



estatutos de la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO**, en su calidad de apoderado como tal representante legal de la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.**, y manifiesta que en cumplimiento a lo resuelto por los accionistas de la compañía que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de fecha 23 de noviembre del 2015, de la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.**, declara el Cambio de domicilio y reforma de estatutos en los siguientes artículos: **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, por resolución de la Junta General de Accionistas se podrán establecer corresponsalías, propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere, previa decisión de la Junta General y sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Todo esto en la forma constante en el acta de junta general extraordinaria de accionistas del 23 de noviembre del 2015, la misma que se incorpora como documento habilitante.- **CLAUSLA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el Poder General, copia de la cédula y papeleta de votación del señor **GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO**, el acta de junta general

Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA  
 DE PORTOVIEJO



extraordinaria y universal de accionistas del 23 de noviembre del 2015.  
 Hasta aquí ~~minuta~~ Usted, Señor Notario se servirá agregar las  
 demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez  
 a éste instrumento.- (f) AB. YBEDT BURGOS VERA.- Matrícula número  
 13-1998-50 F.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada  
 a escritura pública.- Se cumplieron con todas las solemnidades  
 sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes se  
 los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo.-  
 Leída que le fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a la  
 compareciente de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia  
 firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fe.

*Ybedt Burgos Vera*

VELEZ ROMERO GIOVANI OMAR RAÜL  
 APODERADO DE LA COMPAÑIA  
 CEDULA NO. 0910834647



*Maria Gabriela Andrade Mendoza*

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PÚBLICA 2da  
 DE PORTOVIEJO

# ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAEĆUA S.A.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAEĆUA S.A.

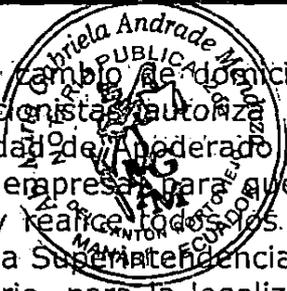
En la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en el Barrio las Cumbres, No. 292-2, el día lunes veintitrés de noviembre del dos mil quince, a las 11:00, en el local donde funciona la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAEĆUA S.A., se reúnen los accionistas: Uno.- CARLOS SIMÓN FALCONES CASANOVA, propietario de 9.000 acciones de \$ 1,00 dólar cada una; y Dos.- GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, propietario de 21.000 acciones de \$ 1,00 dólar cada una, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de La Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

### 1.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.

Los accionistas de la compañía designan al señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, para que actúe como Presidente y al Sr. CARLOS SIMÓN FALCONES CASANOVA, para que actúe como Secretario AD-HOC. Se instala la Junta, por secretaria se redacta la lista de asistencia, se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAEĆUA S.A., el Secretario procede a dar lectura al orden del día: 1.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA. Se trata el orden del día una vez leído por el señor secretario de la junta, es aprobado por los accionistas presentes. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y procede a tratar el primer punto del orden del día, el señor Gerente General informa a los accionistas que dentro del ARTICULO TERCERO de los estatutos sociales de la compañía consta que el domicilio es en la ciudad de Manta, cantón Manta; pero que por convenir a los intereses de la sociedad recomienda cambiarlo a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, de ser autorizado este cambio quedaría de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí, por resolución de la Junta General de Accionistas se podrán establecer corresponsalías, propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere, previa decisión de la Junta General y sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Esta moción es discutida y analizada por los accionista presente, para luego pasarla aprobarla por

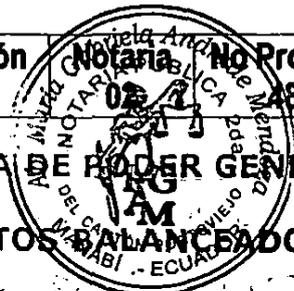
# ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A

unanimidad. Una vez aprobado el cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía, los accionistas autoriza al señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, en su calidad de Aprobado de la compañía de acuerdo al poder otorgado por la empresa para que eleve a escritura pública lo resuelto en esta junta y realice todos los trámites que sean necesarios para su aprobación en la Superintendencia de Compañías; y, en las entidades que sean necesario, para la legalización de este acto jurídico. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, la misma que una vez redactada y leída en alta y clara voz a todos los accionistas, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H25, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes.



Sr. Giovanni Omar Vélez Romero  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA

Sr. Carlos Simón Falcones Casanova  
Secretario AD-HOC  
ACCIONISTA



Año	Provincia	Cantón	Notaria	No Protocolo
2015	13	01	02	4891

Factura
No00010745

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA  
COMPANIA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA  
S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS SIMON  
FALCONES CASANOVA A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANI OMAR  
VELEZ ROMERO.**

**CUANTIA INDETERMINADA.**

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves doce de noviembre del año dos mil quince; ante mí, Abogada MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON, comparece el señor CARLOS SIMON FALCONES CASANOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1308677143; en representación de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., de fecha 6 de noviembre del 2015, conforme documento que se adjunta, quien actúa en calidad de MANDANTE O PODERANTE el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Mantá de transito por esta ciudad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente doy

*Cco*  
Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO





fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL, la cual procede a celebrar con libertad y

capacidad civil necesaria, el otorgante me entrega a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública,

misma que copiada textualmente, dice: SEÑORA NOTARIA EN el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de



la cual conste el poder general contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecé a la celebración

del presente contrato, el señor CARLOS SIMON FALCONES CASANOVA, portador de la cédula de ciudadanía número

1308677143; en representación de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., debidamente autorizado

por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.,

de fecha 6 de noviembre del 2015. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la

compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., de fecha 6 de noviembre del 2015., resolvió por unanimidad otorgar

Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, concediéndole las

más amplias facultades para el total manejo de la compañía; autorizando al señor CARLOS SIMON FALCONES CASANOVA, para

que otorgue en nombre de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., la respectiva escritura pública de Poder

Mr. Gabriela Andrade Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PUBLICA 2da B  
DE PORTOVIJO

General, conforme lo resuelto por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 6 de noviembre del 2015, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, con cedula de ciudadanía No. 0910834647, para que a nombre y representación de la compañía Mandante, ejerza, entre otras, las siguientes facultades: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente; b) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas operativos con las más amplia facultades; c) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso; ch) Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes muebles e inmuebles, a nombre de la compañía que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; d) Intervenir en todos los actos y contratos cuya cuantía excede del límite fijado por la Junta General; e) Abrir cuentas corrientes o de ahorros bancarias, firmar los cheques de las cuentas de la compañía; aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por



Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
**A B O G A D A**  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DE PORTOVIEJO



cuenta de la Compañía; f) Firmar contratos y contratar prestamos;  
g) Obligar a la Compañía a más limitaciones que las establecidas en la Ley y en este Estatuto, sin perjuicio de lo preceptuado en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h) Cumplir y hacer cumplir



las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; las escrituras de reforma de estatuto, aumento o disminución del Capital, ampliación o prórroga de plazo de duración, liquidación, cancelación de la Compañía o de reactivación de la misma; j). Gestionar recursos en los mercados financieros y de capitales internacionales como fuente de inversión para la compañía.

k) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo de la Compañía. CUARTA: VIGENCIA.- El presente poder general permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado o invalidado por la compañía Mandante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. Firmado) Abogada

Ybetd Burgos Vera. Registro 13-1998-50 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, la misma que se archiva; presente la otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la misma que la eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Leída que fue esta escritura, íntegramente a la otorgante, por mí, la Notaria, de principio a fin y en alta voz, ésta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto y firmando

Ma. Gabriela Andrade Mendoza.  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



... acto, la Notaria Pública Segunda, que

*Carlos Simon*



F) CARLOS SIMON FALCONES CASANOVA  
Cedula 1308677143  
C.V. 029-035

*Maria Gabriela Andrade Mendoza*  
AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

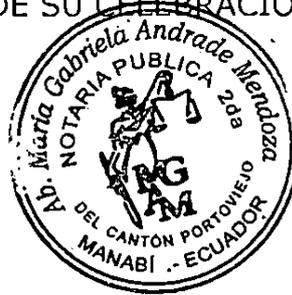


Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
A B O G A D A  
NOTARIA PÚBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



  
AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



# ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.

En la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en el Barrio las Cumbres No. 292-2, el día viernes seis de noviembre del dos mil quince, a las 10H00, local donde funciona la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A. se reúnen los accionistas:

Uno.- CARLOS SIMÓN FALCONES CASANOVA, propietario de 9.000 acciones de \$ 1,00 dólar cada una; y, Dos.- GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, propietario de 21.000 acciones de \$ 1,00 dólar cada una, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de La Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

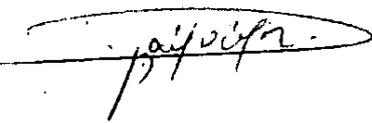
1.- PUNTO UNICO: PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO.

Los accionistas de la compañía designan al señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, para que actúe como Presidente y al Sr. CARLOS SIMÓN FALCONES CASANOVA, para que actúe como Secretario AD-HOC. Se instala la Junta, por secretaria se redacta la lista de asistencia, se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., el Secretario procede a dar lectura al orden del día: 1.- PUNTO UNICO: PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO. Se trata el orden del día una vez leído por el señor secretario de la junta, es aprobado por los accionistas presentes. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y procede a tratar el único punto del orden del día, esto la PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, para ello el señor Gerente General informa a los accionistas que recomienda que se nombre como apoderado de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A, al señor GIOVANI OMAR VELEZ ROMERO, en la que se le conceda facultades amplias y suficientes para el total manejo de la misma, considerando lo expuesto por el señor Gerente General de la compañía y luego de varias deliberaciones la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A. RESUELVE: Para que a nombre y representación de la compañía Mandante, ejerza, entre otras, las siguientes facultades: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente; b) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas operativos con las más amplia facultades; c) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el

Violeta Andrade  
TARIA PUBLICA  
DE ANTON PORTUO  
EQU

## ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALBAECUA S.A

caso; ch) Comprar, vender, hipotecar y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes muebles e inmuebles, a nombre de la compañía que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; d) Intervenir en todos los actos y contratos cuya cuantía excede del límite fijado por la Junta General; e) Abrir cuentas corrientes de ahorros bancarias, firmar los cheques de las cuentas de la compañía, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía; f) Firmar contratos y contratar préstamos; g) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en este Estatuto, sin perjuicio de lo preceptuado en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Suscribir las escrituras de reforma de estatuto, aumento o disminución del Capital, ampliación o prórroga de plazo de duración, disolución o liquidación, cancelación de la Compañía o de reactivación de la misma; j) Gestionar recursos en los mercados financieros y de capitales internacionales como fuente de inversión para la compañía. k) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo de la Compañía. Una vez aprobado el Poder General de la compañía, la junta General Extraordinaria y Universal de accionistas autoriza al señor Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de Poder General a favor del señor Giovani Omar Vélez Romero, conforme lo resuelto en esta junta. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, la misma que una vez redactada y leída en alta y clara voz a todos los accionistas, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H15, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes.

  
Sr. Giovani Omar Vélez Romero  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA

  
Sr. Carlos Simón Falcones Casanova  
Secretario AD-HOC  
ACCIONISTA



Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta Tercera Copia sellada, firmada y rubricada en la ciudad de Portoviejo en la misma fecha de su otorgamiento.

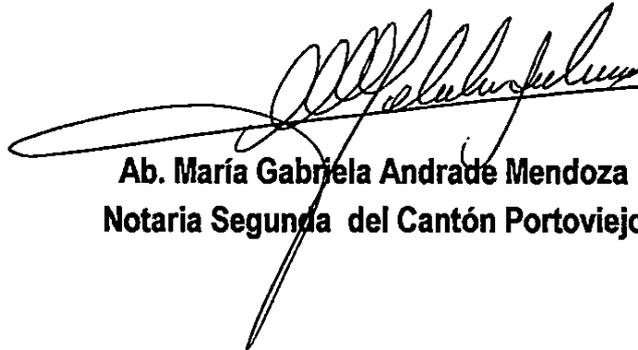
Portoviejo, a 27 de noviembre del 2015

  
AB. MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA





**Razón.** En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de diciembre del dos mil quince, Yo: **ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO, PEROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR,** he procedido a sentar razón en la escritura matriz de Constitución del Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta a la Ciudad de Jaramijo, y Reforma de Estatutos de la Compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A.,** Según Resolución No SCVS.IRP.2015.345 dictada por el señor Intendente de Compañía de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, con fecha siete de Diciembre del quince.- Doy Fe.-

  
**Ab. María Gabriela Andrade Mendoza**  
**Notaria Segunda del Cantón Portoviejo**





TRÁMITE NÚMERO: 9913

NÚMERO DE CERTIFICADO 1962



\* 8 1 3 1 8 4 8 Y J N K B O A \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

### MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- A QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A., INSCRITA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2.015 EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ AL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ; Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA; MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.015 Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCV.IRP.2015.345 EXPEDIDA POR EL ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2.015.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.
- ESTÁ REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2014 HASTA: 30/12/2015

CUALQUIER ENMENDADURA; ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LO INVÁLIDA.

- VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

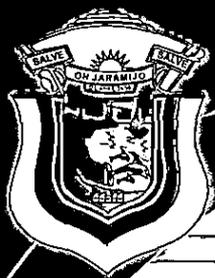
# REGISTRO MERCANTIL

MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

## MANTA

MARIA ALEJANDRA LARREA VILLACIS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

## C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS ECUADOR ALIBAECUA S.A. Representada por el señor Giovanni Omar Raúl Vélez Romero, en su calidad de Apoderado y Representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Portoviejo de fecha 27 de Noviembre del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS.IRP.2015. De fecha 07 de Diciembre del 2.015, autorizada por el Intendente Nacional de Compañías Abogado Jacinto Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 82-110, con él número Once (11) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Once (11) y en los respectivos libros índices general literales "C" "V".

Jaramijó, 27 de Enero del 2.016.

Ab.F.C.

  
**Ab. Trieta Eche Macías**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.